



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MPS.

Sechura, 17 de Junio del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha doce de Junio del año Dos Mil Diecinueve, sobre **PROPUESTA DE ORDENANZA DE CAMBIO DE USO Y/O ZONIFICACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 1, MZ "D1", AA.HH NUEVA ESPERANZA II ETAPA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, INSCRITO EN LA PE N° P15196332 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE PIURA, ZONA REGISTRAL N° I-SEDE PIURA, y;**

CONSIDERANDO

Que, mediante acta de coordinación de fecha 24 de Mayo del 2019; se formaliza la ruta a seguir para el Saneamiento físico legal del predio ubicado en el lote 1, MZ D1, AA HH NUEVA ESPERANZA II ETAPA, Distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, inscrito en la PE N°p15196332

Que, mediante CARTA MULTIPLE N°005-2019-MPS-SEQC, recepcionado con fecha 06 de Junio del 2019, la asesora externa de Saneamiento físico Legal, indica:

(...)que dentro de las acciones de saneamiento a cargo respecto al predio ubicado en el LOTE 1, MZ D1, AA.HH NUEVA ESPERANZA II ETAPA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, INSCRITO EN LA PE N°P15196332, y según la coordinación realizada en las Instalaciones de la Superintendencia de Bienes Estatales-Sede Lima, formalizada a través del Acta de Coordinación adjunta como referencia, se solicita opinión legal, para continuar trámite administrativo.

Por lo tanto cumpla con adjuntar el expediente técnico para la aprobación de **PROPUESTA DE ORDENANZA DE CAMBIO DE USO Y/O ZONIFICACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 1, MZ D1, AA.HH NUEVA ESPERANZA II ETAPA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, INSCRITO EN LA PE N°P15196332 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE PIURA, ZONA REGISTRAL N°I-SEDE PIURA**

- Proyecto de Ordenanza
- Plano Ubicación y Perimétrico con código PP-061-2019-GDU/MPS
- Plano de Trazado y Lotización Modificado de la Mz D1 con código PTL-062-2019-GDU/MPS
- Memoria Descriptiva

Recomendando anexas al expediente el plano catastral, el Certificado de Zonificación y Compatibilidad de Usos y el Certificado de Parámetros Urbanísticos (...).

Que, mediante N° 284-2019-MPS-GM/GAJ- de fecha 12 de Junio de 2019, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina y recomienda que resulta viable y factible lo solicitado por la Asesora Externa, respecto a la **PROPUESTA DE ORDENANZA DE CAMBIO DE USO Y/O ZONIFICACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 1, MZ "D1" - AA.HH. NUEVA ESPERANZA II ETAPA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, INSCRITO EN LA PE N° P15196332 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE PIURA, ZONA REGISTRAL N° I-SEDE PIURA**, asimismo que se eleve al Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sechura, para su debate y Aprobación de la Ordenanza solicitada, de acuerdo al inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el los artículos N° 38°, N° 39 y N° 40.

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

En mención a lo antes expuesto, se deja establecido que el cambio de uso del área destinada a OTROS USOS es competencia exclusiva de la municipalidad según lo consignado en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el cual establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1.2 Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial. 1.6 Diseñar y ejecutar planes de renovación urbana. 2.1 Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y al comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso, de conformidad con el Plan de desarrollo Municipal y el plan de desarrollo regional.(...)

De conformidad con el Art° 10, inc 1 de la Ley Organica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos; asimismo conforme al Art 17° Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro del concejo.

Estando a lo antes expuesto y en uso de las facultades contenidas por el numeral 9°) del artículo 9 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Provincial Sechura por Unanimidad aprobó lo siguiente:



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Ordenanza Municipal N° 007-2019-MPS.

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE ORDENANZA DE CAMBIO DE USO Y/O ZONIFICACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL LOTE 1, MZ D1, AA.HH NUEVA ESPERANZA II ETAPA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, INSCRITO EN LA PE N°P15196332 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE PIURA, ZONA REGISTRAL N°I-SEDE PIURA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA MZ D1 LOTE 1 DEL AAHH NUEVA ESPERANZA II ETAPA DE USO DE SERV. COMUNALES A OTROS USOS de acuerdo al plano N° PP-061-2019-GDU/MPS, PTL-062-2019-GDU/MPS y memoria descriptiva:
MZ D1 LOTE 1

USO	: OTROS USOS
Medida Predial	
Frontal	100 m
Derecho	63 m
Izquierdo	111.5 m
Fondo	32 m
Colindancias	
Fronte	AV PERU
Fondo	CALLE S/N
Izquierda	CALLE 9
Derecha	CALLE S/N
Área	4931.5 m²

ARTÍCULO SEGUNDO - APROBAR EL CUADRO DE DISTRIBUCION DE AREAS MODIFICADO del AA HH Nueva Esperanza II Etapa de Acuerdo al Plano N° PTL-062-2019-GDU/MPS, según el siguiente detalle:

USO	AREA (m ²)	AREA MODIFICADA (m ²)	AREA ACTUAL (m ²)	% PARCIAL	% GENERAL
AREA UTIL	68247.90		68247.90		61.35
AREA DE VIVIENDA (369 Lotes)	46190.20		46190.20	41.52	
AREA DE EQUIPAMIENTO URBANO (6 Lotes)	22057.70		22057.70	19.83	
<u>Recreación Pública</u>					
Recreación (2 Lotes)	11430.60		11430.60	10.28	
<u>Servicios Públicos Complementarios</u>					
Educación (1 Lote)	2361.90		2361.90	2.12	
Serv. Comunales (-)	4931.50	-4931.50	---	---	
Otros Usos (2 Lote)	2341.50	+4931.50	7273.00	6.54	
Equip. Urb. Vendible (1 Lote)	992.20		992.20	0.89	
AREA DE CIRCULACION	42991.63		42991.63		38.65
AREA TOTAL	111239.53		111239.53		100.00 %

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, que la Municipalidad provincial de Sechura en su facultad de discrecionalidad normativa y en ejercicio de la autonomía constitucional y dentro de los límites del principio de legalidad, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo 39° y 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades debe prohibir todo acto de invasión del área que comprende el predio ubicado en AAHH Nueva Esperanza II Etapa Mz D1 Lt 1, inscrito en PE N° P15196332, con un área de 4931.5 m² para el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para productos de la pesca, acuicultura y piensos, distrito de Sechura-provincia de Sechura -Región Piura"; en caso de producirse un conato de invasión debe ser restablecido ya sea mediante demolición o desalojo, mediante acciones administrativas coactivas o judiciales ya sea civiles y denuncias penales

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES para continuidad de trámite administrativo ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comunicaciones y Oficina de Secretaría General la Publicación y Difusión de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SETIMO.- DAR CUENTA al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES y a todas las unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Sechura para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec. Gral